



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137-2021-REDS.CH/DE

La Merced, 29 de Marzo de 2021.

### VISTO:

El Memorando N° 0355-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo; Informe N° 0078-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/UGC, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de Servicio de Salud - Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chanchamayo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 en sus artículo 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado. En consecuencia la Red de Salud de Chanchamayo, es un órgano desconcentrado del pliego 450 del Gobierno Regional de Junín en materia presupuestal conformándose en la Unidad Ejecutora N° 405, por lo que goza de autonomía administrativa y presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en el numeral 1.1. Del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de salud en su artículo II del título preliminar establece que "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo en su artículo VI establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la Persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó el la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de "Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos";

Que, con Resolución Ministerial N° 163\_2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020 se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud";

Que, mediante Informe N° 0078-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/UGC, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de Servicio de Salud - Gestión de la Calidad de la Red de Salud







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chanchamayo, solicita aprobación con resolución directoral el Plan Anual de Rondas de Seguridad 2021 del Hospital Regional de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro";

Que, estando a lo expuesto por el Memorando N° 0355-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo; dispone el acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Rondas de Seguridad 2021 del Hospital Regional de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro";



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Red de Salud Chanchamayo; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNÍN/PR, que delegan funciones sobre acciones de personal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Chanchamayo a los interesados y demás Áreas y Unidades para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- HRMTJCDC
- UGC
- RRHH
- ADM

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO

C.D. Jimmy Aldo Ospina Rosales  
D.P. 33002  
Director Ejecutivo  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO

Lo que trascrito a Ud. para su conocimiento y las pertinentes acciones pertinentes.

Abog. Flor Consuelo García García  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
N° Reg. 5220 Total Folio 02  
Chanchamayo.

07 JUL 2021

FERNANDO ADRIAN FERNANDO ESPINOZA  
FEDATARIO  
R.E.R. N° 0028-2021-GR-JUNIN  
LIBRO DE ACTA LEGALIZADA



08/04/21

31 MAR 2021